I. **Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD II. CENTRO DE ACOPIO.**

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.

IV. **Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII,en la sesión celebrada el **16 de octubre del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1847/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 09 de Agosto del 2024

LIC. MARCELO HINOJOSA ORNELAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROCESOS INDUSTRIALES CACHANILLA, S.A. DE C.V.
KM 6.5 DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 2, S/N EJIDO GUANAJUATO
C.P. 21628, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL. (664) 1 08 29 67
P R E S E N T E

ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-03-D-2024**.

En atención al escrito de solicitud firmado por el **C. Marcelo Hinojosa Ornelas**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0159/08/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el escrito de solicitud firmado por el C. Marcelo Hinojosa Ornelas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0159/08/24, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio; anexa y presenta la siguiente documentación:

a. Escrito libre y formato de solicitud FF-SEMARNAT-038.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, firmado en original por el C. Marcelo Hinojosa Ornelas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***;
b. Fotocopia de Credencial para Votar vigente a nombre del C. Marcelo Hinojosa Ornelas, como identificación oficial;
c. Fotocopia del Instrumento público número 59,630, volumen 2,240, que contiene la constitución de sociedad, que se denomina **Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.**, expedida por el Lic. Guillermo González Castañeda, Notario Público número nueve de la ciudad de Tijuana, Baja California;
d. Fotocopia del Oficio número 000706-2018 expediente C4-040-001/595149-18, de fecha 03 de Octubre del 2018, con Asunto: Dictamen de Uso de Suelo, emitido por la Dirección de Administración Urbana, Control Urbano/Coordinación Usos de Suelo del H. 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, expedido a favor del como propietario correspondiente a la Parcela 40 Z-1 P1/14, Manzana s/n del Ejido Guanajuato, Delegación Cerro Prieto del Municipio de Mexicali, B.C., Clave Catastral 05-C4-040-001, para uso para Centro de Acopio, Reciclaje y Tratamiento de Residuos Peligrosos y Manejo Especial;
e. Copia del Plano General del Croquis de distribución del Centro de acopio de Residuos Peligrosos de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***,
f. Fotocopia del Diagrama de Flujo del Proceso del Centro de Acopio de la empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***;

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel. Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

g. Fotocopia del Programa de Capacitación en el manejo de Residuos Peligrosos a nombre de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***;
h. Anexo fotográfico de las diferentes áreas de la empresa;
i. Programa de prevención y atención de contingencias ambientales y accidentes, derivado del acopio y almacenamiento de Residuos Peligrosos de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***;
j. Clasificación y listado de los Residuos Peligrosos que se pretenden manejar;
k. Fotocopia de la Póliza de Seguros y Garantías, de Responsabilidad Civil, emitido por SEGUROS ATLAS, S.A., Póliza. de fecha de emisión de 12/10/2023 con una vigencia del 23 de Octubre del 2023 al 23 de Octubre del 2024, a Nombre de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***;
l. Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el C. Marcelo Hinojosa Ornelas, en su carácter de Representante Legal de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, solicitó a esta Dependencia la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, mediante trámite registrado con número de Bitácora: **02/H2-0159/08/24**;

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud del C. Marcelo Hinojosa Ornelas, en su calidad de Representante Legal de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/H2-0159/08/24**, de fecha 05 de Agosto del 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; y como resultado de la referida revisión se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 fracción III, 80 fracciones IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 76 y Quinto Transitorio del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 38, 39 y 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización **No. 02-002-PS-II-03-D-2024**, a nombre de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio. Dicha Autorización ampara el domicilio del predio propuesto para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de su representada indicado en la dirección: Parcela 40 Z-1 P1/14, Manzana s/n del Ejido Guanajuato, Delegación Cerro Prieto del Municipio de Mexicali, Baja California, México, Clave Catastral 05-C4-040-001; como lo solicita en el Trámite registrado con número de Bitácora: **02/H2-0159/08/24**.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

A continuación, se describe el listado de los Residuos Peligrosos que ampara la presente Autorización **No. 02-002-PS-II-03-D-2024**, en su Modalidad II. Centro de Acopio, a nombre de la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, y las cantidades de manejo para cada tipo de Residuo Peligroso:

NOMBRE DEL RESIDUOS PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	**CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (TON/AÑO)**
Botes de aerosol, inflamables	
Botes de aerosol, toxico	
Contenedores de refrigerante	
Solventes no halogenados, inflamables tales como (cetonas, aromáticos, alifáticos, esteres, éteres	
Gasolina, diésel y derivados de combustibles inflamables	
Sólidos y basura industrial contaminada con solventes e hidrocarburos	
Sólidos y polvos de pintura base solvente	
Sólidos inflamables al contacto con agua	
Residuos de peróxido	
Líquidos tóxicos	
Sólidos tóxicos	
Líquidos corrosivos ácidos	
Líquidos corrosivos cáusticos	
Sólidos corrosivos ácidos	
Sólidos corrosivos cáusticos	
Baterías ácido-plomo	
Medicamentos caduco	
Aceites lubricantes, de corte y enfriamiento, solubles	
Soluciones gastadas de procesos industriales, incluyendo aguas residuales	
Sólidos y basura industrial contaminados con hidrocarburos, aceites y grasas (incluyendo filtros, papel, cartón, EPP)	
Otros sólidos contaminados con materiales o residuos peligrosos	
Líquidos que contienen materiales peligrosos tales como glicoles (anticongelante) y otras soluciones gastadas	
Vidrio y pantallas de televisores CRT´s conteniendo metales pesados	
Sólidos y basura industrial contaminada con metales pesados	
Lodos de galvanoplastia	
Lodos contenido hidrocarburos y otros materiales peligrosos	
Lodos con metales pesados	
Baterías alcalinas de ion de litio	
Escorias de soldadura con metales pesados	
Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales	
Cenizas provenientes de incineración	
Baterías de hidruro, níquel-cadmio	
TOTAL	

La presente autorización ampara únicamente el acopio de Residuos Peligrosos listados en la tabla anterior, con una capacidad anual, nominal y de operación d Toneladas por año, en el establecimiento ubicado en: ***Parcela 40 Z-1 P1/14, Manzana s/n del Ejido Guanajuato, Delegación Cerro Prieto del Municipio de Mexicali, B.C., Clave Catastral 05-C4-040-001.***

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-03-D-2024**, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0159/08/24, así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Autorización se emite a la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, y se otorga específica y exclusivamente para realizar actividades de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, para los Residuos Peligrosos especificados en el RESUELVE ÚNICO de la presente Resolución, y para las instalaciones con ubicación única y exclusiva en: *Parcela 40 Z-1 P1/14, Manzana s/n del Ejido Guanajuato, Delegación Cerro Prieto del Municipio de Mexicali, Baja California, México, Clave Catastral 05-C4-040-001.* Esta Autorización no ampara el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, en sitio distinto al explícitamente aquí citado;

II.- La presente Autorización se otorga a la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años (2024-2034), misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación;

III.- La presente Autorización puede ser prorrogada siempre y cuando la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

IV.- La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- La presente Autorización se otorga a la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quién los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

CONDICIONANTES:

1. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el período de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los ***daños por la contaminación, así como la remediación del sitio***, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
2. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
4. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá realizar el manejo integral de los Residuos Peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
6. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
7. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación para conocimiento e integración del expediente correspondiente.

8. En caso de que la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los Residuos Peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá registrar el origen y destino de los Residuos Peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

11. Se apercibe a la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

12. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá garantizar que el almacenamiento de los Residuos Peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.

14. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá contar con su registro como generador de Residuos Peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de Residuos Peligrosos, y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación, mediante el trámite correspondiente.

15. Esta Autorización se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.

16. El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

17. La presente Autorización se otorga a la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat

18. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá mantener a la vista una copia de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad II. Centro de Acopio. **No. 02-002-PS-II-03-D-2024**, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
19. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
20. La Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de Residuos Peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamente de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se le apercibe a la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/H2-0159/08/24, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa ***Procesos Industriales Cachanilla, S. A. de C. V.***, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
29 AGO 2024
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
TIJUANA, B.C.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el C. Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México.
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.-Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California, C. P.21259.
Teléfono 01 (686) 9-04-42-08
www.gob.mx/semarnat